Nº Radicado No. 0125010016702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

No. 001 de 2025 CESION

Señor
Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM
Ciudad

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios No. 168 de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 168 del 2025 y MOD 001, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha, por parte de KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ, quien presta sus servicios como Abogada, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: *"prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del comando general, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM."* así:

No	Obligaciones contractuales	Actividades desarrolladas
1	Desempeñarse como integrante de los Comités Jurídicos en los procesos de selección cuando sea designado por la autoridad competente	En el presente periodo fui designado como miembro de comité estructurador componente jurídico en los siguientes procesos contractuales: **ESTRUCTURACIONES** 1. Proceso de Mínima cuantía No. 264 FACHADA MUSEO CANDELARIA. 2. Proceso de Mínima cuantía No. 269 CARPAS TIPO IGLU. 3. Proceso de Mínima cuantía No. 267 LICENCIASMULTIEDIA COMES. 4. Proceso de Selección abreviada Menor Cuantía No. 272 PUERTAS DE SEGURIDAD 272
2	Estructurar estudios previos, proyectos de pliego, pliego de condiciones definitivos invitaciones públicas y demás documentos previos que se requieran y apliquen en la etapa precontractual de acuerdo con la	Para el presente periodo se elaboraron los siguientes estudios previos en los cuales se verificaron las condiciones jurídicas requeridas por las diferentes dependencias, así como, por la Institución para la prestación de bienes y servicios debidamente planeados en el PAA vigencia 2025:

	modalidad de selección de los procesos contractuales adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera COGFM, que se le asignen, analizando y verificando que cumplan con las condiciones jurídicas requeridas por la Institución y la Ley.	1. Proceso de Mínima cuantía No. 264 FACHADA MUSEO CANDELARIA 2. Proceso de Mínima cuantía No. 269 CARPAS TIPO IGLU. 3. Proceso de Mínima cuantía No. 267 LICENCIASMULTIEDIA COMES. 4. Proceso de Selección abreviada Menor Cuantía No. 272 PUERTAS DE SEGURIDAD 272
3	Preparar y participar en las audiencias que sean requeridas de acuerdo con la modalidad de selección de los procesos contractuales adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera COGFM, que se le asignen, analizando y verificando que cumplan con las condiciones jurídicas requeridas por la Institución y la Ley.	Se prepararon las audiencias y se participó en estas para la recomendación de adjudicación de los siguientes procesos: 1. Proceso de Mínima cuantía No. 264 FACHADA MUSEO CANDELARIA 2. Proceso de Mínima cuantía No. 269 CARPAS TIPO IGLU. 3. Proceso de Mínima cuantía No. 267 LICENCIASMULTIEDIA COMES.
4	Realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en el desarrollo de los procesos contractuales, en los cuales haya sido nombrado como integrante del Comité Jurídico, emitiendo el concepto respectivo y verificando que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones o en las invitaciones, y efectuar los requerimientos cuando sea necesario. De igual manera, apoyar a los demás grupos de trabajo que se estime conveniente y en lo que respecta a lo de su competencia.	Para el presente periodo se realizaron las evaluaciones jurídicas de los siguientes procesos de contratación: **EVALUACIONES JURIDICAS DE PROCESOS** 1) Evaluación Jurídica Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 200COGFM DIADF 2025 licenciamiento ARGIS 2) Evaluación Jurídica Proceso de **MINIMA CUANTIA No. 205COGFM DIADF 2025**.LICENCIAMIENTO CATALOGO MUSICAL 3) Evaluación Jurídica del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 242COGFM DIADF. 4) Evaluación Jurídica Proceso de LICITACION PUBLICA No. 246COGFM DIADF 2025 OBRA MODALIDAD LLAVE EN MANO

		5) Evaluación Jurídica proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 254-COGFM DIADF Mantenimiento Sistema de Energía **REEVALUACIONES JURIDICAS DE PROCESOS** 1) Evaluación Jurídica Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 200COGFM DIADF 2025 licenciamiento ARGIS 2) Evaluación Jurídica Proceso de **MINIMA CUANTIA No. 205COGFM DIADF 2025**.LICENCIAMIENTO CATALOGO MUSICAL 3) Evaluación Jurídica del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 242COGFM DIADF. 4) Evaluación Jurídica Proceso de LICITACION PUBLICA No. 246COGFM DIADF 2025 OBRA MODALIDAD LLAVE EN MANO 5) Evaluación Jurídica proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 254-COGFM DIADF Mantenimiento Sistema de Energía ✓
5	Crear y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: los procesos de selección adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera COGFM, y modificatorios que le sean asignados, en coordinación con el comité económico, así como los actos administrativos y demás documentos que por Ley se requieran, correspondientes a los Procesos de Selección en sus diferentes etapas, en coordinación con el comité económico.	Para el presente periodo se realizó la publicación de los siguientes documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: ✓ Proceso de Mínima cuantía No. 264 FACHADA MUSEO CANDELARIA ✓ Proceso de Mínima cuantía No. 269 CARPAS TIPO IGLU ✓ Proceso de Mínima cuantía No. 267 LICENCIASMULTIEDIA COMES ✓ Proceso de Selección abreviada Menor Cuantía No. 272 PUERTAS DE SEGURIDAD 272
6	Elaborar, revisar, tramitar firmas, radicar y resolver jurídicamente todos los actos administrativos y demás documentos que se requieran dentro de los procesos contractuales, modificatorios que sean adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera COGFM, que le sean asignados.	Para el presente periodo se elaboraron los siguientes documentos correspondientes a procesos de contratación asignados, en los cuales se revisó, se tramito firmas, se radico y se resolvió jurídicamente: ✓ Actas de Comité Aprobación estudios previos y Pliego de condiciones ✓ Actas Comité de Adjudicación de Procesos ✓ Resoluciones de Nombramiento de Comité ✓ Notificaciones ✓ Estudios Previos

		✓ Proyecto de Pliegos de Condiciones ✓ Pliegos de condiciones Definitivo ✓ Avisos de Convocatoria ✓ Resoluciones de Apertura Procesos
7	Elaborar, actualizar y revisar las minutas para los contratos estatales que suscriba la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con la normatividad vigente en el contenido de las cláusulas de acuerdo con las normas legales vigentes y la naturaleza de los mismos.	Para el presente periodo no se realizó la actividad contractual
8	Mantener actualizados los registros y herramientas de control que maneja el Área de Contratación como control numeración procesos, control numeración actas, control numeración resoluciones.	Para el presente periodo se han mantenido actualizadas las diferentes carpetas de los procesos asignados y herramientas para el control de documentos que maneja el área de contratación.
9	Mantener actualizados y organizados oportunamente los documentos correspondientes a los procesos contractuales adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera COGFM, que se le asignen, en las carpetas digitales de la red compartida "CGPIJAO"	Para el presente periodo se han mantenido actualizadas las diferentes carpetas de los procesos asignados y herramientas para el control de documentos en la carpeta digital CGPIJAO.
10	Analizar, evaluar, resolver y conceptuar en materia jurídica, sobre asuntos relativos a procesos contractuales en sus diferentes etapas y procesos administrativos, absolver consultas, derechos de petición, recursos de apelación, reposición y los demás de competencia de la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo con las políticas institucionales.	Para el presente periodo no se asignaron documentos para esta actividad contractual.
11	Participar en el diseño, coordinación, ejecución y control de los planes, programas recomendaciones y proyectos en materia de contratación, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles y en lo que respecta a lo de su competencia.	Para el presente periodo no se asignaron documentos para esta actividad contractual.
12	Asesorar jurídicamente en materia de contratación estatal a las dependencias del Comando General que lo requieran y al Director Administrativo y Financiero, siempre encaminada al buen funcionamiento de la administración.	Durante el presente periodo se ha asesorado jurídicamente en materia de contratación estatal al Comité técnico para la estructuración de procesos
13	Apoyar en la vigilancia y control a la gestión de los supervisores en lo referente a los avances jurídicos, cuando sea designado por el Jefe del Área de Contratación.	Para el presente periodo no fui designado como apoyo en la vigilancia y control a la gestión de los supervisores en lo referente a los avances jurídicos.

14	Recibir, archivar, organizar, foliar y elaborar la tabla de retención documental de todos los documentos soporte de los procesos contractuales que le sean asignados, hasta la elaboración del Contrato, entregando al archivo los expedientes contractuales asignados, en coordinación con el comité económico.	Para el presente periodo no se ha realizado la presente actividad
15	Analizar, conceptuar y realizar modificaciones a los Contratos U órdenes de compra celebrados por la Dirección Administrativa y Financiera cuando sea solicitado por el supervisor.	Para el presente periodo no se me ha asignado esta actividad.

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y/o comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente

KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ
Contratista

MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación COGFM
Supervisor del Contrato 168 – 2025

Anexo: Planilla de pago seguridad social

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	4/09/2025	4/09/2025	María Fernanda P	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-28 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Señor
Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (DIADF)
Bogotá, D.C.

Yo, KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.495.551responsable del IVA en el régimen común () No responsable de IVA (X) y con número de identificación tributario 1096957432-6, emitido por la DIAN de BOGOTA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 0099 del 25 de Enero de 2013 Paragrafo 4, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que SI ()ó NO (X) estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable(2024) y que mis ingresos brutos en el año (2024) SI (X) o NO () provienen de salarios, honorarios, comisiones o servicios por tener titulo profesional o tecnológico y sin usar máquinas ni insumos especializados y fueron de $ 67.000.000,00

Que para efectos de disminuir la base de retencion en la fuente cumplo con lo siquiente:

RENTAS EXENTAS	SI	NO
a. Aportes Obligatorios a Pensiones y fondo solidaridad pensional (Ley 100 1993 Art. 135)	X	
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)		X
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año (Art. 126-1 E.T.		X
d. Gastos de Entierro del Trabajador		X
e. Gastos de Representación de algunos funcionarios oficiales		X
f. Exenciones para miembros de las fuerzas armadas		X
g. Indemnizaciones por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo		X

DEDUCCIONES	SI	NO
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013. Art 119 ET*		X
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) *No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.*		X
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. Art 387 ET*		X
4. Pagos por aporte salud obligatoria del prestador de Servicios - empleado (12,5%).	X	

Anexo los soportes correspondientes de las rentas exentas y deducciones a las que tengo derecho.

Certifico que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios, incluyendo el contrato con la persona o entidad a la que va dirigida esta certificacion.

DATOS DEL CONTRATANTE (RAZON SOCIAL - NIT)	FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Valor bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato	Valor de IVA que cobraré sobre este pago
COMANDO GENERAL FF.MM., NIT. 800.230.729-9	DEL 29-04-2025 HASTA EL 31-12-2025	3.423.800,00	
Total en pesos		$ 3.423.800	
Total en Unidades de Valor Tributario (UVT)		68,75	
Nota. La UVT a la fecha de este certificado es:		$ 49.799	

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de BOGOTA, a los 4 días del mes de septiembre del año 2025

KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ
C.C. No. 52.495.551

Bogotá D. C., septiembre 04 de 2025

CERTIFICACIÓN

Yo, KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ con CC No. 52.495.551, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 168 de 2025 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

 Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

 La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT

>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

*** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.*

Atentamente,

KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ
CC No. 52.495.551

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103624251

(415)7707212489984(8020) 000014110362425 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 4 9 5 5 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 5 5 5 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMOS	MARTINEZ	KARELIA	MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 88 18 33 IN 7 AP 103 BRR HAYUELOS

42. Correo electrónico: dra.kareliar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 2 1 6 5 6	3 1 3 4 6 0 3 8 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 6 0 1	0 0 1 0	2 0 1 8 0 3 0 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Fecha de solicitud:	Septiembre 4 de 2025
No de solicitud:	1 CESION
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Contrato Número:	168 - 2025
Apellidos y Nombre o Razon Social:	KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	52.495.551
Dirección:	CARRERA 88 N 18 - 33
Teléfono:	3134121656
Correo Electrónico:	kareram@cgfm.mil.co

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
prestar servicios profesionales como abogado en el área de contratación del comando general, en todas y cada una de las actuaciones que comprendan la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de selección según su modalidad, trámites y procedimientos administrativos que se celebren o desarrollen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM	Prestación de Servicios	1	1	3.423.800

VALOR A PAGAR EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Solicitante PS. KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ
Firma y Post-firma

Vo - Bo: MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Supervisor del Contrato

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RAMOS MARTINEZ KARELIA MARGARITA** identificado(a) con **CC** número **52.495.551** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de julio de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 12 de agosto de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1859556

Que el(la) señor(a) SP KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 52495551 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5 inciso 4, que a la letra reza: «[...]Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial y podrá recibir las prestaciones económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectúo los aportes al Sistema. Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el FOSYGA o quien haga sus veces»

Dada en Bogotá D.C., el día 12 de agosto de 2025

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

REPUBLICA DE COLOMBIA

N°S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 202690610

RESOLUCION NÚMERO 13463 DE

(11 MAY 2018)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **a la señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.495.551 de Bogotá** .

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y el Acuerdo 08 de 2016

CONSIDER ANDO:

1. Que en la Hoja de Servicios Militares radicada en esta Entidad bajo el No. 202690610 del 16 de abril de 2018, distinguida con el No. 3-52495551 del 07 de marzo de 2018 , aprobada por El Señor Comandante del Ejército mediante Resolución No. 593 del 21 de marzo de 2018, consta que la señora **KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ** fue retirada de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva 04 de junio de 2018 con el grado de Sargento Primero del Ejército.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio: 21 años, 5 meses y 19 días

Nombre de los Hijos y Fecha de Nacimiento:

JUAN SEBASTIAN ROSERO RAMOS	23 de julio de 2004
MARIA JOSE ROSERO RAMOS	08 de mayo de 2009

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Articulos 13 del Decreto 4433 de 2004 y el articulo 1 del Decreto 0991 de 2015, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 74% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el decreto 324 del 19 de febrero de 2018, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo Básico de Actividad

Prima de Actividad	49.5%
Subsidio Familiar	39%
Prima de Antigüedad	21%

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **a la señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.495.551 de Bogotá.**

4. Que en el presente acto administrativo no se consigna el estado civil de la precitada militar como tampoco se incluye dentro de su núcleo familiar al señor **ANTONIO JOSE ROSERO TORRES,** toda vez que no se allegó registro civil de matrimonio, lo anterior teniendo en cuenta que éste es el documento que tiene el carácter de prueba del estado civil de conformidad con lo establecido en el Decreto 1260 de 1970, así una vez se allegue el mencionado documento esta Entidad procederá a expedir el acto administrativo correspondiente.

5. Que es procedente manifestar **a la señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ**, que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

6. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor **de la señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ** nacida el 25 de febrero de 1979, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.495.551 de Bogotá, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 05 de junio de 2018 en cuantía del 74% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el considerando No. 5 de la parte motiva.

ARTICULO 3o. Manifestar **a la señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ,** que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTICULO 4o. La señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ , aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **a la señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.495.551 de Bogotá.**

ARTICULO 5o. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga ésta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTICULO 6o. Manifestar que las mesadas que por concepto de asignación de retiro se causen a su favor, están sujetas al fenómeno de la prescripción de que trata el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 7o. Para efectos de citación a notificar **a la señora Sargento Primero (RA) del Ejército KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ** téngase en cuenta la siguiente dirección: Carrera 88 # 18 - 33, Interior 7, Apartamento 103, Barrio HAYUELOS en Bogotá Cundinamarca, teléfonos: 3134121656 e-mail: dra.karelia@hotmail.com

ARTICULO 8o. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, D.C., a 11 MAY 2013

MAYOR GENERAL (R) EDGAR CEBALLOS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Teniente Coronel (RA) JOSE AGUSTIN PIERRO CASTRO
Subdirector de Prestaciones Sociales

Revisión 2: Profesional de Defensa GLORIA MARIA LANCHEROS ZAMBRANO
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Revisión 1: Abogada Contratista REINALDA HERNANDEZ ALVARADO
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Sustanció: Abogado Contratista LUIS CARLOS ACOSTA VILLAMIL
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Expediente **52495551**

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **11/08/2025**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52495551**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**001600049710**
Fecha de apertura	**06/10/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA